



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3532666 ext. 51350

Caparrapí, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Despacho comisorio: 2023-038.

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 11001-31-03-038-2023-00213-00.

Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA.

Demandado: Anatolio Hernández Lozano.

Atendiendo al despacho comisorio para la práctica de la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 167-10287, se dispone:

Primero: Auxiliar y cumplir la comisión conferida por el juzgado treinta y ocho civil del circuito de Bogotá D.C.

Segundo: Fijar para el 22 de mayo del año en curso a las 9:00 de la mañana, la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 167-10287 de la oficina de registro de instrumentos públicos de La Palma - Cundinamarca, de propiedad del demandado Anatolio Hernández Lozano, denominado 'El Paisaje LT DE VVDA', ubicado en la vereda Galindos del municipio de Caparrapí.

Tercero: Designar como secuestre a Edison Iván Zuñiga, quien puede ser ubicado en la dirección carrera 3ª Bis #38-06 sur de la ciudad de Bogotá, celular 3127243119, correo ivanzuga23abogado@hotmail.com, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de Bogotá D.C., inscrito para la Capital y municipios de Cundinamarca.

Cuarto: Efectuado lo anterior, se devolverá el despacho comisorio diligenciado a la oficina judicial de origen.

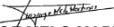
Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 34
Fijado hoy 25 Abril 2024.


LUIS JORGÉ MELO MARTÍNEZ
El Secretario

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bef92eba0bd64c000c4a2221e62255ced5368bbf9129d2811feb388cb7970c31**

Documento generado en 24/04/2024 05:53:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3532666 ext. 51350

Caparrapí, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Despacho comisorio: 2024-002.

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 17380-40-89-002-2023-00098-00.

Demandante: Servicios Logísticos de Antioquia S.A.S.

Demandado: Álvaro Suarez Rojas.

Atendiendo al despacho comisorio para la práctica de la diligencia de secuestro sobre la cuota parte que le corresponde al ejecutado Álvaro Suarez Rojas, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula 167-7391, se dispone:

Primero: Auxiliar y cumplir la comisión conferida por el juzgado segundo promiscuo municipal de La Dorada, Caldas.

Segundo: Fijar para el 23 de mayo del año en curso a las 9:00 de la mañana, la diligencia de secuestro sobre la cuota parte que le pertenece al demandado Álvaro Suarez Rojas, identificado con cédula de ciudadanía 80.382.226, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula 167-7391 de la oficina de registro de instrumentos públicos de La Palma – Cundinamarca.

Tercero: Designar como secuestre a Edison Iván Zuñiga, quien puede ser ubicado en la dirección carrera 3ª Bis #38-06 sur de la ciudad de Bogotá, celular 3127243119, correo ivanzuga23abogado@hotmail.com, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de Bogotá D.C., inscrito para la Capital y municipios de Cundinamarca.

Cuarto: Efectuado lo anterior, se devolverá el despacho comisorio diligenciado a la oficina judicial de origen.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 34
Fijado hoy 25 Abril 2024.


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c40de9e8b0e7783e89dc3c9c9fd55f01e2b9f64605669e664cf77172164343bf**

Documento generado en 24/04/2024 05:50:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3532666 ext. 51350

Caparrapí, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Exp.25148-40-89-001-2024-00067-00.

La señora Clara Inés Cantor Cárdenas, actuando en nombre propio, formuló demanda de simulación contra José Nivardo López, indicando que la cuantía del proceso supera los doscientos cincuenta millones de pesos (\$250'000.000), por lo tanto, de conformidad con los artículos 20 y 25 del código general del proceso, que establece la competencia de los jueces civiles del circuito en primera instancia, aquellos conocen los asuntos contenciosos de mayor cuantía, por modo que, se tiene que este despacho judicial no es competente para conocer del presente asunto.

En consecuencia, se dispone:

Primero: Rechazar la presente demanda de simulación instaurada por Clara Inés Cantor Cárdenas contra José Nivardo López, por carecer de competencia debido a la cuantía.

Segundo: Ordenar remitir el expediente al Juzgado Promiscuo del Circuito de La Palma - Cundinamarca.

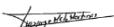
La secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 34
Fijado hoy 25 Abril 2024.


LUIS JORGÉ MELO MARTÍNEZ
El Secretario

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20cbacd0b2a898ba619957f45c9ea3c637617e67dc777275100226fefa12ec57**

Documento generado en 24/04/2024 03:14:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>